

REGLAMENTO N° 951

SANTIAGO, 09 NOV 2023

VISTOS: Antecedentes N° 4007028; teniendo presente lo dispuesto en la Ley N°19.880, del año 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Memorándum N° 251, de la Subdirección de Cultura, de fecha 03 de octubre de 2023, y la respuesta emitida por la Dirección de Asesoría Jurídica, en Memorándum N° 2607 de fecha 11 de octubre de 2023, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente:

**REGLAMENTO
PREMIO MUNICIPAL ARTE JOVEN 2023-2024**

**TÍTULO I
DE LOS PREMIOS**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases de postulación y desarrollo del Premio Municipal Arte Joven, en su vigésima cuarta versión, otorgado por la Subdirección de Cultura de la Ilustre Municipalidad de Santiago.

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese al Premio Municipal Arte Joven.

Etapas del concurso:

- Postulación digital
- Preselección
- Selección
- Premiación
- Exposición

Categorías participantes:

1. Pintura
2. Escultura
3. Grabado
4. Fotografía
5. Dibujo / Ilustración / Collage
6. Arte textil / Cerámica / Orfebrería
7. Artes mediales
8. Performance
9. Instalación
10. Arte público

Condiciones de la obra: Tema y formato libre.



ARTÍCULO SEGUNDO:

El Premio Municipal Arte Joven se otorgará para cada una de las categorías señaladas y comprenderá:

- \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos) por categoría (10).
- Diploma para cada ganador/a y menciones honrosas.
- Exposición colectiva en Centro Cultural Palacio La Moneda
- Publicación del catálogo de la 24° edición del Premio Municipal Arte Joven, en el que se incluyen todas las obras finalistas.

ARTÍCULO TERCERO:

El jurado otorgará en cada categoría, una obra ganadora y hasta tres (3) menciones honrosas a obras que se consideren meritorias. Estas serán parte de la exposición colectiva de finalistas y recibirán un diploma certificado como galardón.

ARTÍCULO CUARTO:

El Premio Municipal Arte Joven, tanto ganadoras como menciones honrosas, se otorgará mediante Decreto Alcaldicio, el que llevará incorporada el acta que contiene la fundamentación del jurado respecto de la elección en cada categoría. La decisión del jurado será de carácter inapelable.

**TÍTULO II
DE LOS PARTICIPANTES**

ARTÍCULO QUINTO:

Podrán postular en las categorías establecidas en el artículo Primero, obras de autores/as chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva, entre 18 y 35 años de edad. Para los efectos de la edad máxima de postulación, se considerara los años cumplidos hasta la fecha de recepción de las obras.

Podrán postular autores/as en forma individual y en agrupaciones o colectivos de arte. Las obras presentadas por autores/as colectivos deberán identificar a un representante que postula la obra. y adjuntar un poder simple en el que se señala que la obra (título) es postulada por los/as autores/as (nombre y rut), y representada por uno/a de los/as integrantes (nombre de quién será representante de la obra en todas las etapas del



concurso). Este documento de poder simple debe incluir las firmas de cada integrante. Ningún/a integrante del colectivo deberá superar la edad límite de postulación.

Cada postulante se compromete a participar en todas las etapas del concurso y cuando la organización lo considere necesario, comunicándose para ello de manera oportuna a través de correo electrónico.

ARTÍCULO SEXTO:

Los/as autores/as no podrán postular obras que ya han sido premiadas o distinguidas como menciones honrosas en otros concursos nacionales o internacionales, ni que estén comprometidas para otros certámenes. No obstante, las/os artistas si podrán postular con otras obras de su autoría.

Asimismo, autores/as preseleccionados/as y finalistas de ediciones anteriores pueden participar nuevamente en este concurso, cumpliendo con las condiciones establecidas en este reglamento.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

Las postulaciones se realizarán mediante envío digital de las obras, desde el 13 de noviembre de 2023, a las 17:00 horas hasta el 20 de diciembre de 2023 a las 17:00 horas. Por los medios establecidos en el artículo undécimo del presente reglamento.

ARTÍCULO OCTAVO:

Una vez que los antecedentes hayan sido revisados y registrados, se enviará a través de correo electrónico al/la postulante un **código de inscripción** en un plazo de hasta 10 días hábiles, el cual **valida la participación y admisibilidad de la obra**. Este código se utilizará para presentar al jurado cada obra que postula de manera anónima, a fin de resguardar la identidad de cada autor/a que participa, y será utilizado tanto por los/as participantes, jurado y organización hasta el final del proceso de evaluación y la selección final.

ARTÍCULO NOVENO:

Los registros fotográficos y/o audiovisuales con los que se postulan las obras deberán omitir el nombre o firma del autor(a), o en caso contrario deberá pixelarse y/o tacharse.

ARTÍCULO DÉCIMO:

Cada autor(a) podrá postular con un máximo de dos obras, las cuales deberán postularse de

manera independiente y cumplir con las disposiciones del presente reglamento. No se podrán postular proyectos de creación de obra o que aún no estén realizadas al momento de la postulación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

La postulación se realizará únicamente a través del **formulario en línea**, disponible en el sitio web www.santiagocultura.cl.

En el formulario se deberán completar los siguientes datos:

- Información del artista
- Información de la obra
- Link de Google Drive con los archivos solicitados en cada categoría, los cuales se detallan a continuación

Información del autor/a

Al completar el formulario en línea, se deberán Adjuntar los siguientes documentos (cada adjunto no deben superar el límite de 100MB):

- Cédula Nacional de Identidad por ambas caras.
- Certificado de permanencia definitiva para artistas extranjeros.
- Documento o poder simple (PDF), en caso de agrupación o colectivo, en el que se señala que la obra (título) es postulada por las/os artistas (nombre y rut) y representada por uno/a de sus integrantes (nombre de quien será representante de la obra en todas las etapas del concurso). El poder debe incluir las firmas de cada integrante.
- Todos los archivos referentes a información personal del autor/a deberán adjuntarse en formato PDF.

Información de la obra

Incluir en cada carpeta de Google Drive:

Para las categorías **Pintura, Escultura, Grabado, Fotografía, 5) Dibujo / Ilustración / Collage, Arte Textil/Cerámica/Orfebrería**: 3 a 5 fotografías en mediana resolución (700 kb), que incluyan fotografía completa o general de la obra, registro de obra montada y detalles

Para una mejor apreciación de la obra que se postula por el jurado se sugiere que las fotografías sean de buena calidad, sin edición o retoque digital, tal como se apreciaría en su montaje. En el caso de las obras tridimensionales, incluir fotografías desde distintos ángulos y detalles.

Para la categoría **Artes Mediales**: archivo de video o audiovisual, en formato MOV o MP4, bajo la norma NTSC, que no exceda 1 Gb en tamaño y 10 minutos de duración.

Para las categorías **Performance e Instalación**: 3 a 5 fotografías y/o archivo de video o audiovisual, ajustándose cada fotografía o archivo a los requisitos de tamaño y peso anteriormente mencionados.

Para la categoría **Arte público**: 3 a 5 fotografías y/o archivo de video o audiovisual, del proceso y realización de la acción/intervención finalizada, ajustándose cada fotografía o archivo a los requisitos de tamaño y peso anteriormente mencionados.

En el caso de las obras que postulen como Instalación, como también aquellas que presentan un orden o montaje específico, deberán agregar un diagrama o boceto de montaje.

La carpeta de Google Drive debe tener autorizada la opción compartida "Cualquier persona que tenga el vínculo", para que la organización y el jurado puedan visualizar los archivos de la obra postulada.

Será responsabilidad del postulante verificar que los archivos solicitados para revisión de obra sean ejecutables en sistemas operativos. Una vez finalizada la postulación, los archivos de la carpeta Google Drive no deberán modificarse.

El formato tamaño y duración de los archivos de las obras aquí solicitados corresponden a la etapa de postulación, revisión y evaluación. De avanzar a la etapa de selección final, se solicitarán los archivos originales para formar parte de la exposición colectiva, catálogo y difusión.



ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

Que, en observancia a los principios de probidad y en aras de un proceso transparente no podrán postular funcionarios de la Municipalidad de Santiago, ni los miembros del jurado, como tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad y parientes consanguíneos, hasta el 2° grado inclusive, ni personas que tengan relación o dependencia directa.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:

Entre todas las postulaciones recibidas y que califiquen como **admisibles**, según lo establecido en artículos anteriores, el jurado realizará una **preselección de obras**. Se notificará mediante correo electrónico a los/as autores/as de dichas obras, para que realicen la entrega de ellas en el lugar y fecha que se les indique, y comenzar la etapa de **selección final**.

Los/as participantes cuyas obras son preseleccionadas, serán responsables por el traslado de su obra al lugar indicado para la **evaluación**, como también de entregarlas con un embalaje adecuado, firme y resistente, para el resguardo de su integridad al momento de la recepción, traslado y/o depósito en el Centro Cultural La Moneda.

En el caso de las obras preseleccionadas, que requieran un orden o presentación específica, deberán incluir una ficha técnica indicando: diseño de montaje y plan de trabajo, materiales, herramientas, soportes, asistencia, tiempo estimado y toda otra información necesaria.

Es responsabilidad de los/as artistas que las obras puedan incluir los componentes esenciales o necesarios para la exhibición de sus obras, como: plintos y/o vitrinas a la medida de las obras, elementos de sujeción y seguridad, pantallas y/o monitores, equipos de reproducción audiovisual.

Al momento de entregar las obras para la evaluación, cada participante deberá completar una "Ficha de ingreso", en la que declaran fielmente que las obras se encuentran en buen estado, sin fallas y/o componentes sueltos.

La organización sólo se hará responsable de la conservación y seguridad de las obras a partir del momento en que éstas hayan sido recibidas en

buen estado en el lugar indicado para ello.

La Subdirección de Cultura de la Ilustre Municipalidad de Santiago no se responsabiliza por los daños derivados por desperfectos de las obras, falta componentes, fatiga de materiales o de elementos de protección y sujeción que requieran las obras para su presentación. En los casos en que alguna de estas condiciones no se cumpla, las obras no serán aceptadas en esta etapa de evaluación.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:

Las obras que no hayan llegado al lugar indicado en la fecha estipulada no podrán ser consideradas por el jurado para esta evaluación y selección final.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:

Los/as participantes que resulten **seleccionados/as** serán notificados por correo electrónico, luego de lo cual deberán aceptar su participación en la fase final.

Los/as participantes cuyas obras no sean Seleccionadas por el jurado, para la selección final, serán notificados/as por correo electrónico y dispondrán de un plazo de 3 días hábiles a contar de la fecha que se les indique, para retirar las obras personalmente o enviar a un tercero en su representación, en la dirección y horario que establezca la Municipalidad, en el mismo lugar en que se entregaron.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:

Los/as participantes en las etapas de **preselección y selección** se comprometen a no divulgar públicamente (sitios web o redes sociales), registros fotográficos y/o audiovisuales del montaje, hasta que los resultados finales sean publicados por la Ilustre Municipalidad de Santiago.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:

Los/as participantes finalistas del Premio Municipal de Arte Joven se comprometen a participar y estar presentes durante el montaje de sus obras en los casos que la organización del Premio y el equipo de montaje dispuesto por el Centro Cultural La Moneda lo requieran, en el marco de la exposición Colectiva. Para tal efecto, la organización se pondrá en contacto con cada participante a través de correo electrónico de manera oportuna.

El equipo de la Subdirección de Cultura y Centro Cultural La Moneda, pueden hacer sugerencias y/o modificaciones según requiera la museografía, conservación y montaje de las obras.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:

La participación de la obra al concurso lleva implícito el compromiso de cada participante de no retirar su obra antes de hacerse público los/as finalistas, ni antes de la fecha de cierre de la exposición colectiva.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:

Las/os artistas finalistas se comprometen a participar en dos actividades de extensión y/o mediación de la exposición, durante el tiempo que permanezca abierta al público, y en una actividad de promoción y difusión del premio, durante los 12 meses siguientes desde el otorgamiento de este.

ARTÍCULO VIGÉSIMO:

Las imágenes de las obras finalistas serán incorporadas al archivo web del Premio Municipal Arte Joven, como parte de la difusión del concurso. La Ilustre Municipalidad de Santiago se reserva los derechos de reproducción, exposición, publicación, traducción y comunicación al público de las obras y textos que participan en la selección, para fines de difusión sin ánimo de lucro. En caso de requerir otro uso, este deberá ser autorizado por el autor/a de la obra.

Con respecto a las obras presentadas que no resulten premiadas, la participación en el concurso implica la autorización a la Ilustre Municipalidad de Santiago, para que si lo considera oportuno, pueda difundir ya sea de forma completa o parcial dichas obras.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:

Una vez finalizada la exposición, las obras participantes deberán ser retiradas en el Centro Cultural La Moneda en los plazos y fechas que estipula la organización.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:

Los/as postulantes dan por aceptado el presente Reglamento, las etapas del concurso y las decisiones e interpretaciones del jurado, por el solo hecho de participar en el concurso. El incumplimiento de alguna de las condiciones señaladas, tanto al momento de la postulación

como durante el desarrollo del concurso, podrá tener como consecuencia la inadmisión o descalificación de la obra postulada, situación que será notificada vía correo electrónico al/la postulante.

TITULO III DE LOS JURADOS

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: La selección de las obras premiadas la realizará un jurado de cinco (5) personas, compuesto por su Presidente/a y cuatro integrantes que evaluarán cada una de las obras postuladas y asistirán formalmente a las instancias de deliberación del concurso.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: El Jurado será presidido por un/a representante de la Alcaldesa de Santiago, de reconocida trayectoria en el ámbito de las artes visuales. Será función del/la Presidente/a firmar las actas de cada sesión de deliberación del jurado.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Los/as integrantes del jurado será conformado por la Municipalidad a partir de las propuestas presentadas por instituciones académicas, asociaciones gremiales y organizaciones culturales convocadas para tal efecto, además de un/a representante del Centro Cultural Palacio La Moneda.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: El/la Secretario/a del Jurado será designado por la Subdirección de Cultura encargada de la organización del concurso, y tendrá la responsabilidad del cumplimiento de este Reglamento y levantar acta por cada sesión de deliberación del jurado.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: El Jurado es autónomo en cuanto a sus criterios de evaluación. Sus integrantes fallarán mediante votación personal y directa, en una misma oportunidad, salvo que por razones fundadas y previa autorización del Presidente/a, alguno de sus integrantes puede ausentarse, ocasión en la que deberá consignar el voto en acta firmada, en sobre cerrado, entregada en custodia al Secretario/a con antelación.



ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: El Jurado otorgará el Premio Municipal Arte Joven por mayoría de votos. En caso de empate, su Presidente/a tendrá el voto dirimente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: El otorgamiento de las distinciones no es obligatorio, pudiendo el jurado declarar desierta cualquiera de las categorías, pero no tendrá la facultad de entregar premios compartidos. Sus decisiones serán de carácter inapelable.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: La Municipalidad de Santiago no se hará responsable de las opiniones o de los contenidos incluidos en las obras.

TITULO IV DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Será la Subdirección de Cultura de la Ilustre Municipalidad de Santiago la responsable de realizar la coordinación y dar cumplimiento a las acciones referidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: El presente Reglamento podrá ser solicitado en formato impreso en las oficinas de la Subdirección de Cultura, ubicadas en Parque O'Higgins s/n, sector El Pueblito, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, además de ser consultado en formato digital en www.santiagocultura.cl.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Las obras finalistas, los nombres de los jurados y las instituciones que representan, serán dados a conocer de forma simultánea en el mes de abril del año 2024, durante la ceremonia de premiación e inauguración de la exposición colectiva y en www.santiagocultura.cl, pudiendo prorrogarse dicha fecha por motivos fundados hasta el 30 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Los gastos que origine el cumplimiento del presente Reglamento serán cargados al Ítem respectivo del presupuesto municipal



TITULO V DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO:

La organización del Premio Municipal Arte Joven y Centro Cultural La Moneda procurarán mantener las obras en el mismo estado en que las reciba, entregando el máximo cuidado a las obras participantes.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO:

Los participantes aceptan que sus datos personales sean incorporados a las bases de datos de este concurso y compartidos los datos de contacto al Centro Cultural La Moneda, como entidad colaboradora, con el único fin de comunicar, atender, gestionar e informar sobre el desarrollo de este concurso y futuras convocatorias y/o actividades organizadas por la Subdirección de Cultura.

ANÓTESE y transcribese a todas las Reparticiones Municipales, Departamentos de Transparencia para su publicación en la Página Web, Dirección de Comunicaciones para su difusión interna y **pase a la Subdirección de Cultura, para su conocimiento y fines consiguientes.**

FIRMADO:



PATRICIO OSSA CORTÉS
SECRETARIO MUNICIPAL




IRACÍ HASSLER JACOB
ALCALDESA DE SANTIAGO




RUG/VTC